

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
807-93**

**PRODUCTOS DERIVADOS DEL
PETROLEO. KEROSENE.**

(1^{ra} Revisión)



PROLOGO

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (**COVENIN**), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales relacionadas con un área específica.

La presente norma fue elaborada por el Comité Técnico de Normalización CT-4: Petróleo, Gas y sus Derivados, aprobada por la COVENIN en su reunión No. 124 de fecha 01-12-93 y sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 807-89.

**NORMA VENEZOLANA
PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
KEROSENE**

**COVENIN
807-93
(1ª Revisión)**

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 1826-93 Productos del petróleo. Determinación del contenido de azufre. Método espectrométrico de rayos X.

COVENIN 870-82 Determinación del contenido de azufre en productos del petróleo. Método de la lámpara.

COVENIN 2054-83 Productos derivados del petróleo. Determinación de las propiedades de combustión del kerosene.

COVENIN 894-92 Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar el color Saybolt.

COVENIN 850-81 Destilación de productos derivados del petróleo.

COVENIN 895-92 Kerosene y turbocombustibles. Determinación del punto de humo.

COVENIN 1779-81 Método de ensayo para la determinación de mercaptanos en gasolinas, kerosénes, turbocombustibles y combustibles destilados.

COVENIN 896-93 Derivados líquidos del petróleo. Determinación del punto de inflamación. Método TAG de copa cerrada.

COVENIN 872-82 Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar la corrosión a la lámina de cobre.

COVENIN 424-91 Petróleo crudo y sus derivados. Determinación de la viscosidad cinemática y cálculo de la viscosidad dinámica.

COVENIN 950-90 Petróleo crudo y sus derivados. Muestreo manual.

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Venezolana contempla los requisitos mínimos que debe satisfacer el kerosene, a ser utilizado como combustible en quemadores con mecha o vaporizadores y lámparas de iluminación.

3 DEFINICIONES

KEROSENE

Es aquella fracción destilada del petróleo refinado, conformada por una mezcla homogénea de hidrocarburos, con un punto final de destilación no mayor de 300 °C y un punto de inflamación no menor de 40 °C.

4 REQUISITOS

4.1 El kerosene deberá estar exento de agua, ácidos inorgánicos o compuestos básicos, y cantidades excesivas de partículas contaminantes.

4.2 El kerosene deberá cumplir con los requisitos que se señalan en la tabla 1.

5 INSPECCION Y RECEPCION

5.1 LOTE

Es un volumen especificado de kerosene, que se somete a inspección como un conjunto unitario.

5.2 MUESTRA

Es un volumen especificado de kerosene, extraído del lote, que sirve para determinar las características de ese lote.

5.3 TAMAÑO DE LA MUESTRA

El tamaño de la muestra no deberá ser menor del doble del volumen total (7L) requerido para realizar los ensayos estipulados en la presente norma, y deberá ser tomada según la Norma Venezolana COVENIN 950.

5.4 CRITERIO DE ACEPTACION Y RECHAZO

Si la muestra ensayada (obtenida según 5.3), no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en la presente norma, se repetirán aquellos ensayos donde hubo discrepancia y si nuevamente no se cumple uno o más requisitos, el lote será rechazado.

6 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

6.1 MARCACION Y/O ROTULACION

Cada despacho del producto deberá ir acompañado con un documento que contemple la siguiente información:

- a) Nombre del producto
- b) Marca comercial
- c) Firma industrial y su domicilio
- d) Procedencia
- e) Volumen (L)
- f) Precauciones en el manejo
- g) Cualquier otra información establecida en disposiciones legales.

6.2 ENVASE

El producto se comercializará a granel.

BIBLIOGRAFIA

ASTM D 3699-90 Standard Specification for Kerosene. American Society for Testing and Materials, vol 05.03. Annual Book ASTM Standards, 1992.

TABLA 1. REQUISITOS PARA EL KEROSENE

PROPIEDAD	LIMITE	METODO DE ENSAYO
Azufre, % p/p	Máx. 0,30	COVENIN 1826 ó COVENIN 870 (Véase NOTA 1)
Características de combustión: - Tiempo de combustión después de la primera pesada, h - Velocidad de combustión, g/h - Aspecto de la chimenea al final del ensayo	Mín. 16 Mín. 18 Máx. 26 Máximo ligeramente nublado	COVENIN 2054
Características de la llama al final del ensayo con relación a las condiciones iniciales: - Ancho, mm - Alto, mm	No debe variar más de 6 No debe disminuir más de 5	COVENIN 2054
Color Saybolt	Mín. + 16	COVENIN 894
Destilación: - 10% volumen recuperado, °C - Punto final, °C	Máx. 205 Máx. 300	COVENIN 850
Punto de humo, mm	Mín. 18	COVENIN 895
Mercaptanos, % p	Máx. 0,003	COVENIN 1779
Punto de inflamación, °C	Mín. 40	COVENIN 896
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h a 100 °C, clasificación	Máx. 3	COVENIN 872
Viscosidad cinemática a 40 °C, cSt	Mín. 1,0 Máx. 1,9	COVENIN 424

NOTA 1. Pueden ser utilizados los dos métodos indicados, sin embargo en caso de litigio debe ser utilizado como método oficial el COVENIN 870.

COVENIN
807-93

CATEGORIA B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de:

IMPRESO EN EL TALLER DE COVENIN



FONDONORMA

CDU:665.74:006.83

ISBN: 980-06-1235-1

Cualquier traducción o reproducción parcial o total de la presente
Norma deberá ser autorizada por el Ministerio de Fomento

Descriptorios: Kerosene, combustible, quemador, vaporizador, lámpara.